

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 1.702/2023

Expediente Nº: 155/2023.

Anuncio.

Procedimiento: Procedimiento Genérico.

Asunto: APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DEL SERVICIO DE AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE EL VISO (CÓRDOBA).

Fecha de Iniciación: 24 de abril de 2023.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, se aprobaron las Bases reguladoras del Procedimiento para obtener Certificado Municipal de Aptitud para conducir vehículos adscritos a las Licencias Municipales de Auto Taxi del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), así como la convocatoria para la obtención de dicho certificado, cuya literalidad a continuación se inserta:

“BASES POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS AUTO TAXI DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO (CÓRDOBA).

Artículo 1. Objeto

Es objeto de estas bases regular el procedimiento para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de auto taxi del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

Artículo 2. Requisitos de los aspirantes

1. Las personas físicas que deseen obtener el certificado de aptitud para ejercer la actividad de conductor, bien como titulares, bien como asalariadas o autónomas colaboradoras, de vehículos auto taxi en El Viso (Córdoba), deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o superior.

-No padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni padecer algún tipo de adición que pueda dificultar la normal prestación del servicio.

-Superar las pruebas de aptitud y abonar, en su caso, las tasas correspondientes.

2. Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán acreditarse antes de la expedición del permiso municipal conductor de auto taxi.

Artículo 3. Solicitudes

1. Quienes deseen participar en la convocatoria que se realice, deberán solicitarlo en el modelo que figura en el Anexo I de estas bases, el cual podrá fotocopiarlo por los/as aspirantes, u obtenerse en la Oficina del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba):

<https://elviso.sedelectronica.es/info.0>

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince (15)

días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios municipales, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza de Andalucía, 10, en los Registros Auxiliares del mismo, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Para mayor garantía de los/as participantes, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

4. Asimismo la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba):

<https://elviso.sedelectronica.es/info.0>

5. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI (aportando original para su compulsión).

-Fotocopia del permiso de conducción de la clase B o superior (aportando original para su compulsión).

Artículo 4. Admisión de aspirantes

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado que tenga asignada la competencia en esta materia dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión, en su caso. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba):

<https://elviso.sedelectronica.es/info.0>

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior se dictará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba):

<https://elviso.sedelectronica.es/info.0>, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio o prueba de aptitud. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las provisionales y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 5. Tribunal calificador

1. Al tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación de la prueba de aptitud.

2. El tribunal calificador estará compuesto por tres (3) miembros

bros, empleados públicos de la Corporación, todos ellos con voz y voto, debiendo designarse el mismo número de suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación exigido a los aspirantes.

3. Los miembros del tribunal calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo ser nombrados miembros de las mismas quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a este tipo de pruebas de aptitud en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

4. Los miembros del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases y de los plazos establecidos para la realización de la prueba de aptitud y resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5. Para la válida constitución del tribunal calificador a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del/la presidente/a y secretario/a o, en su caso, quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), Plaza Constitución nº 1, 14470 El Viso (Córdoba).

7. El tribunal calificador finalizará sus funciones una vez que hayan sido propuestos los/as aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud.

Artículo 6. Prueba de aptitud o examen

1. La prueba de aptitud consistirá en contestar por escrito un cuestionario de veinte (20) preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de sesenta (60) minutos, y las preguntas versarán las siguientes materias para acreditar:

a) Que conoce suficientemente el municipio, sus alrededores, paseos, situación de lugares de ocio y esparcimiento, oficinas públicas, estaciones de autobuses, y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como la red de carreteras en la Comunidad Autónoma.

b) Que conoce las normas que sean de aplicación al servicio de transporte público de viajeros en automóviles de turismo y las tarifas vigentes aplicables a dicho servicio.

-Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

-Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía (artículos 14, 15, 16, 17 y 18).

-Régimen y aplicación de las tarifas de taxis.

c) Que cumple cualesquiera otros requisitos que puedan resultar de aplicación de acuerdo con la legislación vigente que regula la prestación del servicio.

-Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (capítulo II).

-RD 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (artículo 8 y anexo VII y IX).

2. Una vez realizado este ejercicio, el tribunal calificador hará pública en el Tablón de Anuncios Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba):

<https://elviso.sedelectronica.es/info.0> la plantilla de respuestas correctas que servirá para la corrección del mismo. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública al publicarse la lista de aprobados/as de la prueba de aptitud, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados/as.

3. La calificación de la prueba será de apto o no apto, siendo necesarias para superarla contestar correctamente al menos diez (10) preguntas. Será corregida sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

4. El resultado con las calificaciones obtenidas se expondrán en el en el tablón de anuncios Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba): <https://elviso.sedelectronica.es/info.0>

5. El tribunal al mismo tiempo que acuerda la publicación de las listas definitivas de aprobados, efectuará propuesta de los aspirantes que hubiesen superado la prueba de aptitud.

6. A los aspirantes que hayan obtenido la calificación de aptos se les expedirá la correspondiente certificación.

Artículo 7. Expedición del permiso municipal de conductor de auto taxi

1. Una vez superada la prueba de aptitud será necesario para expedir el permiso municipal de conducción acreditar ser titular de una licencia municipal de auto taxi, conductor asalariado, o conductor autónomo colaborador, debiendo aportar la siguiente documentación:

a) Justificante bancario, en su caso, del abono de la tasa por expedición del permiso municipal de conductor de auto taxi, en su caso.

b) 2 fotografías tamaño carné actualizadas.

c) Documento justificativo de estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni padecer algún tipo de adición que pueda dificultar la normal prestación del servicio.

2. Los aspirantes que obtengan la calificación de aptos en la referida prueba de aptitud dispondrán del plazo de un año para tener derecho a la expedición del permiso municipal de conducción de auto taxi. Transcurrido dicho plazo deberá realizar nuevo examen. Octava. Norma final. Estas bases, las correspondientes convocatorias y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso, 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.

ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD DE LAS PRUEBAS PARA LA EXPEDICIÓN DE
CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DEL SERVICIO DE
TAXI EN EL MUNICIPIO DE EL VISO (CÓRDOBA)**

SOLICITANTE			
NIF/DNI:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO:	LOCALIDAD NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	
TELÉFONO:	DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:		
Dirección de correo electrónico:			
<p>DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> .- Fotocopia compulsada del DNI vigente. .- Fotocopia compulsada del permiso de conducir, Clase B o superior. .- Declaración Responsable (Anexo II) en la que se indica que cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente a los titulares de licencias de auto taxi / conductores de vehículos adscritos a las licencias de auto taxi. 			

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso para la obtención del Certificado de Aptitud regulado en el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella.

En El Viso a ____ de _____ de 20__.
Fdo.: D./D^a. _____
(Firma declarante)

Doy mi consentimiento para que, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPGCDD3/2018, de 5 de diciembre), los datos aportados en el presente formulario y en la documentación que acompaña, puedan ser utilizados para prestar adecuadamente los servicios solicitados al Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) con CIF P14074001, estando informado de que podré ejercer en cualquier momento los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición) de mis datos personales.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO
(CÓRDOBA).**

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, al objeto de participar en el procedimiento de obtención del certificado de aptitud para taxistas, declaro bajo mi responsabilidad, cumplir con los siguientes requisitos establecidos en la legislación para las personas titulares de licencia y conductores de vehículos adscritos a licencia de auto taxi:

- a) Ser persona física.
- b) Ser titular de licencia de auto taxi.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos.
- d) Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- e) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- f) Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la legislación.
- g) Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
- h) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En El Viso a ____ de _____ de 20__.
Fdo.: D./D^a. _____
(Firma declarante)”